

Don Quillan Thomas Agnauil mayor, Consejo Justicia
 Reximiento de la villa de San de Juntos en su sala de ca
 vildo como lo an de 10 de octubre de 1580 que latomaban
 y tomaron en su mano de Berazon y pusieron sobre su Cauca
 Cone sacam de uide = genquinto a suen de 10 de mayo
 Oaron de lemita a 10 de mayo de 1580 que la quemar sea
 de 10 de mayo de 1580. Lo firmaron = Don Juan de la
 Torre = Juan de la Torre = Don Pedro de la Torre de nota
 Anton Ferrero = Don Juan Quillan Thomas = Don Fermi
 de Martinez Garay

Dn Martin Garay
 Dn Parqual Matto Thomas fernandez En nombre de Dn
 Juan Thomas fernandez M^r Padre y consoxos Señores desta
 villa Porquien p^{re}sto voz y l^{an}cion y sin p^{re}su^{re} de per
 sona alguna que me p^{er}tenezca con las dichas M^{rs} Partes
 y hablando deuida mente digo que de elecciones de ofi^{ci}os
 de Justicia y Consejo que se hizo en Puermas de la Coraiente
 estando juntos, Vnos, En su sala de Ayuntamiento fueron
 Vnos. Requeridos Por mi y mis partes con Vna R^e p^{ro}vision lo
 bre Cartada de los señores presidente y oidores de la R^e Chanciller
 de Navarra de granada Por la qual mandaron senos a
 mi y a los señores de ofi^{ci}os de la R^e de noble deli^{ta} de la R^e
 Senos de la Porcion que el quier esto case como se hace con los de
 Vnos onco^{re} m^ultos de esta villa y aun que Don Vnos fue prohibido
 esto la acordaron con acesor hasta ahora no lo an hecho y
 son Porados Precedias gemellos Por dias de Cavildo Ordinario
 Poromirion de Vnos. de que senos sigue por mi y mis partes
 Exia a Vnos. Sin p^{re}su^{re} y Requiere la misma que el d^erecho
 Permite la mandan Despachar luego En con^{tr}uente
 Quia p^{ro}cede de Justicia que p^{er}ido de
 O pori que en a^uendo prohibido hasta ahora